



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXIV A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 11 de septiembre del 2002
No. 53

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA "PROMOTORA E INMOBILIARIA SAN ANDRES", S.A. DE C.V., EL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL DENOMINADO "VILLAS DE SAN ANDRES", LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 3329, 3332, 3333, 1756-A1, 1751-A1, 1752-A1, 1754-A1, 1755-A1, 3317, 3318, 3319, 3321, 3323, 3325 y 3326.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3320, 3322, 3328, 3336, 3334, 1748-A1, 1749-A1, 3324, 3327, 1753-A1, 1750-A1, 3331 y 3330.

"2002. 600 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL REY POETA ACOLMIZTLI NEZAHUALCOYOTL"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ARQUITECTO

FABIAN BASTIDA ARZATE

Representante Legal de la Empresa

"Promotora e Inmobiliaria San Andrés", S.A. de C.V.

Presente.

Me refiero a los trámites que viene realizando ante esta dependencia del Ejecutivo del Estado, relativos a la autorización del conjunto urbano de tipo interés social denominado "VILLAS DE SAN ANDRES", para desarrollar 82 viviendas, en una superficie de terreno de 10,237.00 M2, (DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS), localizado en el Municipio de Toluca, Estado de México, y en relación con su escrito de fecha 26 de junio del año en curso, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México en su artículo 116 define al conjunto urbano como la modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo, las vialidades públicas, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana del sector territorial de un centro de población.

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 117 fracción VII, prevé la posibilidad de que a través de los conjuntos urbanos puedan emitirse todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo, tales como la apertura de vías públicas y la subdivisión en lotes.

Que su representada se encuentra **legalmente constituida**, según consta en la Escritura Pública No. 6,665 de fecha 11 de enero de 1999, tirada ante la fe del Notario Público No. 20 del Distrito de Toluca, Estado de México, inscrita en el Registro Público del Comercio de Toluca, Estado de México, en el Libro Primero, Sección Comercio, Volumen 37, Partida 322, de fecha 16 de febrero de 1999.

Que se encuentra acreditada su **personalidad jurídica**, según consta en la Escritura Pública No. 10,719 de fecha 28 de octubre de 1999, tirada ante la fe del Notario Público No. 2 del Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Toluca, Estado de México, en el Volumen 38, Libro Primero, Sección Comercio, Partida número 515, Folio 1270, de fecha 13 de diciembre de 1999.

Que se acreditó la **propiedad** de la superficie de terreno a desarrollar mediante la Escritura Pública número 3,613 de fecha 1° de marzo de 1999, tirada ante la fe del Notario Público No. 16 de la Ciudad de Toluca, Estado de México, en la que se hace constar la protocolización de la resolución dictada en la inmatriculación administrativa del predio en cuestión, misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, bajo el Asiento Número 809-519, a Folias 136, Volumen 397, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 19 de febrero de 1999.

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas a través de su Dirección General de Administración Urbana, mediante oficio No. 206012000/556/2002 de fecha 9 de julio del 2002, emitió favorablemente el **dictamen de factibilidad** del conjunto urbano de que se trata, en términos del artículo 70 fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.

Que la Dirección de Planeación Urbana de la entonces Dirección General de Desarrollo Urbano, **determinó mediante el Dictamen Técnico Urbano**, Folio DPU/515/00 de fecha 10 de agosto del 2000, que es procedente la realización del desarrollo conforme lo dispuesto por el Plan del Centro de Población Estratégico de Toluca.

Que la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, expidió la autorización en materia de **impacto ambiental**, según oficio No. SE/DGN/212010000/1446/00 de fecha 15 de noviembre del año 2000, mismo que fue ratificado mediante oficio No. 21203/DGN/255/02 de fecha 5 de abril del 2002.

Que el Organismo Agua y Saneamiento de Toluca, expidió el dictamen de factibilidad de dotación de servicios de **agua potable y drenaje**, según oficios Nos. FAC.037/00, FAC.159/00 y D.P./F.069/02 de fechas 28 de febrero del 2000, 27 de julio del 2000 y 25 de marzo del 2002 respectivamente.

Que la Dirección General de Vialidad, Autopistas y Servicios Conexos, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen de **capacidad, incorporación e impacto vial** mediante oficio No. 21101/075/2001 de fecha 18 de enero del 2001.

Que en cumplimiento a lo previsto por el artículo 117 fracción VI, inciso B) de la Ley de Asentamientos Humanos, se obtuvo la **opinión favorable del H. Ayuntamiento** de Toluca para la realización del desarrollo, según oficio No. DGDUOSP/E/2411/2001 de fecha 23 de julio del 2001, signado por el Director General de Desarrollo Urbano, Obras, Servicios Públicos y Ecología.

Que la realización de este desarrollo a través de la figura del conjunto urbano, al implicar fines de ordenación urbana y al no concurrir distintos propietarios, hace innecesaria la celebración del convenio de concertación a que se refiere el artículo 117 fracción VI, inciso C) de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, toda vez que han quedado debidamente establecidas las bases y obligaciones correspondientes para llevarlo a cabo.

Que el presente Acuerdo se sustenta en las disposiciones aplicables de la Ley de Asentamientos del Estado de México, toda vez que los procedimientos relativos se iniciaron al amparo de dicho ordenamiento legal, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 1° de marzo de 1993, según se desprende de la documentación relativa que obra en el expediente formado a esta autorización y en consideración expresa al Artículo Octavo Transitorio del Código Administrativo del Estado de México, que establece que *"los procedimientos y recursos administrativos iniciados al amparo de las leyes que se derogan, que se encuentren en trámite al entrar en vigor el presente ordenamiento, se sustanciarán y resolverán conforme las disposiciones legales anteriores"*.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como del legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señala la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México para la autorización del conjunto urbano.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 2 párrafo segundo, 12 fracción XVII, 116 y 117 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 9 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, así como lo establecido por el artículo Octavo Transitorio del Código Administrativo del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 13 de diciembre del 2001 y en vigor a partir del 13 de marzo del año 2002 y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Toluca, apoyar la oferta del suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza a la empresa "Promotora e Inmobiliaria San Andrés", S.A. de C.V. representada por usted, el conjunto urbano de tipo interés social denominado "VILLAS DE SAN ANDRES", como una unidad espacial integral, para que en la superficie de 10,237.00 M2 (DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS), localizada en el Municipio de Toluca, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo para alojar 82 viviendas, conforme al Plano Único de Lotificación, el cual forma parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales.

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	5,455.29 M2
SUPERFICIE DE DONACION AL MUNICIPIO:	1,559.29 M2
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS:	3,222.42 M2
SUPERFICIE TOTAL:	10,237.00 M2
NUMERO DE MANZANAS:	2
NUMERO DE LOTES:	39
NUMERO DE VIVIENDAS	82

En términos de lo dispuesto por el artículo 117 fracción VII de la Ley de Asentamientos Humanos, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano "VILLAS DE SAN ANDRES", incluye como autorizaciones implícitas del mismo, la apertura de vías públicas y la subdivisión en lotes, mismas que se expresan gráficamente en el Plano Unico de Lotificación anexo a esta autorización.

SEGUNDO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 75 fracciones I y II, 93 y 94 fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

I. AREAS DE DONACION.

Deberá ceder al Municipio de Toluca, Estado de México, un área de 3,222.42 M2 (TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PUNTO CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS), que será destinada para vías públicas. Deberá cederle igualmente un área de donación de 1,559.29 M2 (UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PUNTO VEINTINUEVE METROS CUADRADOS), que será destinada a espacios verdes y servicios públicos. Esta donación deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción al H. Ayuntamiento de Toluca, y se encuentra identificada en el Plano Unico de Lotificación.

II. OBRAS DE URBANIZACION.

Deberá realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo:

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario o el sistema que corresponda.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y andadores, con materiales que permitan la infiltración de agua pluvial en el suelo.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura de calles y andadores.
- I). Señalamiento vial.

III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.- Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al dictamen expedido por el Organismo Agua y Saneamiento de Toluca, contenido en los oficios Nos. FAC.037/00, FAC.159/00 y D.P./F.069/02 de fechas 28 de febrero del 2000 y 27 de julio del 2000 y 25 de marzo del 2002 respectivamente.

VIALIDAD.- Deberá realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad, Autopistas y Servicios Conexos, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno del Estado de México, mediante oficio No. 21101/075/2001 de fecha 18 de enero del 2001.

IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en el artículo 94 fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, deberá construir en el área de donación del desarrollo, exceptuando el aula de escuela primaria, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a través de su Dirección General de Administración Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que en seguida se indican:

- A). **UN AULA EN LA ESCUELA PRIMARIA** pública, más próximo al desarrollo o en la que indique el H. Ayuntamiento de Toluca, con sus respectivos anexos, con una superficie de construcción de 108.00 M2, (CIENTO OCHO METROS CUADRADOS).
- B). **JARDIN VECINAL** en una superficie de terreno de 200.00 M2, (DOSCIENTOS METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- Zonas verdes, el 70 % de la superficie del terreno.
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada que incluya 1 árbol por cada 50.00 M2, de la superficie del terreno.
- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, basureros y arbotantes.
- Circulaciones, el 30% de la superficie del terreno: senderos, veredas, andadores y plazoletas.

- C). **ZONA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES** en una superficie de terreno de 1,352.00 M2, (UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS).

Zona Deportiva, el 60% de la superficie del terreno.

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 1 cancha de baloncesto de 28.70 x 15.30 metros.
- Circulaciones.
- Areas de ejercicios (con aparatos).
- Areas verdes que incluyan 1 árbol por cada 50.00 M2, de la superficie del terreno, así como barreras de plantas y arbustos.
- Areas de estacionamiento de vehículos con capacidad de 4 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno.
- Mobiliario urbano: botes de basura, arbotantes, señalamientos y bancas.

Juegos Infantiles, el 40 % de la superficie del terreno.

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- Andadores y plazoletas.
- Pistas para: patines, triciclos y bicicletas.
- Arenero.
- Area con juegos mecánicos: columpios, resbaladillas, barras de equilibrio, escaleras horizontales (pasamanos) y otros.
- Areas verdes que incluyan 1 árbol por cada 50.00 M2, de la superficie del terreno, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: botes de basura, arbotantes, señalamientos y bancas.

El equipamiento destinado a educación, se construirá simultáneamente con las obras de urbanización y deberá entregarse dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establece el artículo 75 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.

- TERCERO.** Deberá dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas por la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Normatividad, en su oficio No. SE/DGN/212010000/1446/00 de fecha 15 de noviembre del 2000, mismo que fue prorrogado mediante oficio No. 21203/DGN/255/02 de fecha 5 abril del 2002, y demás acciones derivadas del mismo, los cuales obran agregados al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales a que haya lugar.
- CUARTO.** Con base en lo establecido en el artículo 97 fracción V de la Ley de Asentamientos Humanos, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, para que presente ante la Dirección General de Administración Urbana para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **impuestos y derechos** a que se refieren los puntos séptimo, octavo y noveno de este Acuerdo.
- QUINTO.** En términos del Programa de Obras presentado por usted, se acuerda favorablemente el **plazo de 6 meses**, contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas por conducto de su Dirección General de Administración Urbana, las obras que se mencionan en este Acuerdo.
- SEXTO.** Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por el artículo 75 fracción V de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México, por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$2'835,300.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
- Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgará en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una **fianza o garantía hipotecaria** a favor del Gobierno del Estado de México, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establece el citado artículo 75 fracción V de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.
- SEPTIMO.** De acuerdo a lo establecido por los artículos 97 fracción VI de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México, la suma de \$20,545.00 (VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización y de equipamiento del desarrollo, a razón del 1.0% (UNO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas a través de su Dirección General de Administración Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$2'054,500.00 (DOS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
- Pagará asimismo el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, que será determinado por las autoridades correspondientes, una vez aprobados los proyectos técnicos respectivos, que deberá presentar en el plazo de 90 días hábiles posteriores a la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno.
- Estos montos podrán variar de conformidad con las cantidades que arrojen los proyectos definitivos, los que deberá presentar a la Dirección General de Administración Urbana ya aprobados por las autoridades correspondientes, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior. En su caso, deberá cubrir las diferencias que resulten, en el término de los 30 días hábiles posteriores a la fecha de su notificación.
- OCTAVO.** Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Toluca por concepto de **impuesto por autorización** del conjunto urbano, la cantidad de \$43,968.40 (CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CUARENTA CENTAVOS), cantidad que corresponde a 14 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por cada una de las 82 viviendas de tipo interés social previstas en este desarrollo.
- Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XIII inciso B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo interés social que se construyan en este desarrollo serán las que al término de su construcción o adquisición, tengan un valor de entre 55,001 y 71,500 Unidades de Inversión (UDIS), norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de lotes.

- NOVENO.** Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Toluca por el **establecimiento del sistema de agua potable**, la cantidad de \$15,683.08 (QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS OCHO CENTAVOS) y por el **establecimiento del sistema de alcantarillado**, la cantidad de \$23,916.70 (VEINTITRES MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS SETENTA CENTAVOS).
- Pagará asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de **agua en bloque**, proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas, en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable, aprobado por el Organismo Agua y Saneamiento de Toluca.
- DECIMO.** Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgará a favor del H. Ayuntamiento de Toluca, una **fianza** por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un período de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta respectiva de recepción-entrega, conforme lo establece el artículo 75 fracción VI de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.
- Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni **vicios ocultos**. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.
- DECIMO PRIMERO.** En caso de que solicite **prórroga** para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y equipamiento del desarrollo, se sujetará a una revaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos sexto y séptimo del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el período de vigencia de la prórroga. Dicha revaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas a través de su Dirección General de Administración Urbana.
- DECIMO SEGUNDO.** De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por conducto de su Dirección General de Administración Urbana y sólo se otorgará cuando estén instalados y operando los servicios de agua potable, drenaje y abastecimiento de corriente eléctrica de la sección o parte sobre la que se pretenda realizar la venta de lotes, siempre y cuando no se interfiera con las demás obras del desarrollo, o bien que su realización se garantice a plena satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y cuando las enajenaciones no impliquen la ocupación de los inmuebles, así como se tengan cubiertos los impuestos y derechos que en este acuerdo se señalan y se acredite fehacientemente la aprobación de los proyectos ejecutivos y la disponibilidad del caudal de agua potable para dotar los lotes.
- DECIMO TERCERO.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, queda obligado, al igual que los **adquirientes de lotes en bloque**, a cumplir en todos sus términos con las disposiciones legales existentes en materia de construcción, cooperación y demás aspectos aplicables. Las autoridades estatales y municipales exigirán su debido cumplimiento.
- DECIMO CUARTO.** Deberá insertar en los actos o contratos de traslado de dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización, de acuerdo con lo previsto por el artículo 90 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia que correspondan, copia del presente Acuerdo, del Plano Único de Lotificación y de la autorización de la Dirección General de Administración Urbana para la venta de lotes.
- DECIMO QUINTO.** **Se prohíbe la propaganda engañosa** que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad, según lo establece el artículo 90 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas a través de su Dirección General de Administración Urbana.

Para **gravar, fideicomitir o afectar para sí** en forma alguna las áreas vendibles que integran el conjunto urbano, conforme lo prevé el artículo 86 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, deberá obtener previamente la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.

**DECIMO
SEXTO.**

En los lotes del conjunto urbano "VILLAS DE SAN ANDRES", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas a los usos habitacionales que se autorizan, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las **licencias estatales de uso del suelo** para cada uno de ellos, y no causándose el cobro de derechos de conformidad con lo establecido en el artículo 94 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en el trámite, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción correspondientes, que emita el H. Ayuntamiento de Toluca.

**DECIMO
SEPTIMO.**

Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en el Plano Unico de Lotificación anexo a esta autorización.

Del mismo modo deberá **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar** gratuitamente los servicios públicos de agua potable, vigilancia, drenaje, alumbrado y recolección de basura del desarrollo, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y el H. Ayuntamiento de Toluca, de conformidad con lo establecido por el artículo 75 fracción IX de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.

**DECIMO
OCTAVO.**

Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas por conducto de la Dirección General de Administración Urbana. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la aprobación correspondiente, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

**DECIMO
NOVENO.**

Con fundamento en el artículo 75 fracción X de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, deberá **inscribir** el presente Acuerdo y el Plano Unico de Lotificación en el Registro Público de la Propiedad, en un plazo no mayor de 60 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor.

VIGESIMO.

Deberá colocar una **placa metálica** de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en la Gaceta del Gobierno del presente Acuerdo, así como el tipo y usos del suelo autorizados. La ubicación del murete será en la esquina norponiente del lote 4 manzana 2, sobre la banqueta (sin obstruir el paso).

**VIGESIMO
PRIMERO.**

El presente Acuerdo de Autorización del conjunto urbano de tipo interés social denominado "VILLAS DE SAN ANDRES", ubicado en el Municipio de Toluca, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación. La Dirección General de Administración Urbana enviará copia del mismo y del respectivo Plano Unico de Lotificación a las Secretarías de Finanzas y Planeación, y de Educación, Cultura y Bienestar Social, así como al H. Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, conforme lo establece el artículo 73 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 14 días del mes de agosto del 2002.

A T E N T A M E N T E

ARQ. JESUS AGUILUZ LEON
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION URBANA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En los autos del expediente número 319/99, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. PEDRO PABLO PORTILLO SAUCEDO, apoderado general para pleitos y cobranzas del BANCO DE CREDITO RURAL DEL CENTRO, S.N.C., en contra de AURELIO GARCIA GARDUÑO, el C. Juez de los autos, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio mandó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado, en el presente juicio consistente en: Un inmueble embargado en este Juicio, mismo que se encuentra ubicado en la comunidad de Santa Ana Nichi, municipio de San Felipe del Progreso, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ixtlahuaca, México, bajo la partida número 304, fojas 42, libro primero, sección primera, volumen 31, de fecha quince de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 275.00 m con Jacinto Alvarez Garduño, al sur: en dos líneas 37.00 y 143.00 m con Alejandro García Garduño, al oriente: 181.00 m con Epitacio García Garduño, al poniente: 225.00 m con Pompello García y 69.00 m con Alejandro García Garduño. Con una superficie aproximada de 9-21-78 m2. Señalándose las once horas del día treinta de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, sirviendo de base para el inmueble la cantidad de CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, cantidad fijada en atención al avalúo, rendido por el perito tercero en discordia ordenando el Juez anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en la tabla de avisos de este H. Juzgado; y en la tabla de avisos de ese Juzgado, convocando postores, dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, México, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

3329.-11, 17 y 20 septiembre.

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente número 37/97, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por SEBASTIAN VILCHIS GONZALEZ, promoviendo por su propio derecho, en contra de JOSE LOZANO ZABALA, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, el Juez Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, mandó a sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en: Un inmueble ubicado en el número catorce, letra "D" de la calle Ríos Conchos, de la manzana seis, de la unidad Habitacional Ayotla, municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México, con una superficie de doscientos metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, bajo la partida número 335, del volumen 357, libro primero, sección primera, y se encuentra a nombre de la señora HILDA GUADALUPE PORTILLO HERNANDEZ. Con las siguientes medidas y colindancias: al norte: veinte metros con casa trece, al sur: veinte metros con casa quince, al oriente: diez metros con andador doce, al poniente: diez metros con calle Río Conchos. Señalándose las once horas del día dos de octubre del año dos mil dos, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate sirviendo de base para el mismo, la cantidad de DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, en atención al avalúo exhibido por el perito nombrado en rebeldía de

la parte demandada. Ordenando el Juez anunciar su venta por medio de edictos que publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en este Juzgado y en la tabla de avisos de este H. Juzgado, convocando postores, dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

3332.-11, 18 y 24 septiembre.

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T OPRIMERA ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA
SE CONVOCA A POSTORES.

En el expediente marcado con el número 93/99-1, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, (Incidente de liquidación de sociedad conyugal), promovido por AURELIA SANCHEZ MEDINA, en contra de SOTERO ANGEL VENTURA REFUGIO, se señalan las catorce horas del día ocho de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en la calle de Felipe Tibio Muñoz número diez en la colonia Olímpica, del municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, y negociación establecida en el mismo; con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 18.40 dieciocho metros cuarenta centímetros, con calle Felipe Tibio Muñoz, al sur: 18.70 dieciocho metros setenta centímetros, con lote dos, al este: 14.95 catorce metros noventa y cinco centímetros, con lote cinco, al oeste: 14.60 catorce metros sesenta centímetros, con calle Teresa Ramirez. Con una superficie de 270.27 doscientos setenta metros con veintisiete centímetros. Siendo postura legal la cantidad de \$728,000.00 (SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su aplicación de dos veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado convocando postores al remate del inmueble antes descrito, los que se expiden a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel R. Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

3333.-11 y 23 septiembre.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES:

En los autos del expediente número 153/96, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre rescisión de contrato, promovido por BASILIO LARA HERNANDEZ, en contra de RODOLFO GUTIERREZ MONTOYA, la Jueza dictó audiencia que a la letra dice: Se convocó postores a la presente almoneda, publicaciones que cumplen con las formalidades que prevé el artículo 763 del Código de Procedimientos Civiles, asimismo se hace constar que se hizo la fijación de edictos correspondientes en la tabla de avisos de este Juzgado según se advierte de las razones que anteceden plasmadas por la notificadora adscrita a este Juzgado, por lo que estando debidamente integrados los autos, la Jueza del Conocimiento procedió a declarar abierta la presente audiencia asistida del Primer Secretario de Acuerdos, por lo que el compareciente por voz de su abogado patrono manifiesta: Que con fundamento en lo normado por el artículo 764 del Código de Procedimientos Civiles, al no existir ningún postor a esta diligencia, solicitó se cite a la segunda almoneda, mandando publicar los edictos correspondientes. Acto continuo la Jueza

acuerda: Visto lo solicitado, tomando en consideración que en la presente almoneda no hubo postura legal, como se solicita se señalan las doce horas del día dos de octubre del año en curso, para que tenga verificativo al segunda almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en kilómetro 25.5 de la vieja carretera Naucalpan-Toluca, entronque al Villa Alpina, perteneciente al pueblo de Santa Cruz Ayotuxco, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 200 m con el Sr. Moisés Gutiérrez Rivero, al sur: 200 m carretera Naucalpan-Toluca, al oriente: 230 m con camino a Villa Alpina, al poniente: 230 m con Sr. Eduardo Soberanes, superficie de: 48,273.52 m², sirviendo como base la cantidad de \$576,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.). En atención al diez por ciento de deducción a que hace referencia el número 764 del Código Procesal de la Materia, convóquese a postores y acreedores a través de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de los de mayor circulación por una sola ocasión, fijándose en la tabla de avisos de este Juzgado y uno de Huixquilucan, Estado de México, donde se ubica el referido bien inmueble.-Notifíquese.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Hernández López.-Rúbrica.

1756-A1.-11 septiembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 701/01, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARCO POLO ESTRADA BASURTO, en contra de ISMAEL ISLAS TELLEZ, el C. Juez Décimo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepan, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, dictó un auto que a la letra dice:

ACUERDO.- Atizapán de Zaragoza, Estado de México, veintiuno de agosto del dos mil dos.

Con el escrito de cuenta, se tiene por presentado a MARIO CAMPOS ROJAS endosatario. Visto su contenido, el estado que guardan los autos, se tienen por hechas las manifestaciones que vierte en consecuencia como se pide y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, se difiere la audiencia y se señalan nuevamente las doce horas del día treinta de septiembre del año en curso, para que tenga lugar la primera audiencia de almoneda de remate público, respecto del bien mueble embargado consistente en vehículo marca Chevrolet Silverado, modelo 1996, de color uva, placas de circulación 884JCM, del Distrito Federal, número de serie 3GCEC28KSTG124523, llantas de diferentes rodadas; con un valor de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), anúnciense en forma legal la venta de dicho bien por tres veces dentro de tres días y convóquese postores por medio de edictos que se publiquen en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos de este Juzgado y en un diario de circulación en esta entidad, debiendo mediar entre la fecha de remate y la última publicación un término que no sea menor de siete días. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) precio fijado por los peritos en autos.

NOTIFIQUESE.-

Para ser publicados en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico local de mayor circulación por tres veces dentro de tres días.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Jiménez.-Rúbrica.

1751-A1.-11, 12 y 13 septiembre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 430/2002.

MARIA YOLANDA MARTINEZ LOMAS.

El Juez Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepan, con residencia en Atizapán de Zaragoza, en su acuerdo de fecha siete de agosto del año en curso, dictado en el expediente mencionado al rubro, ordenó emplazarlo por edictos respecto de la demanda formulada en su contra por OCTAVIO ALVARADO RODRIGUEZ, en la que le reclama: A).- El divorcio necesario por las causales que más adelante señalaré. B).- El pago de una pensión alimenticia suficiente para cubrir las necesidades de la suscrita. C).- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece la demandada por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndose las ulteriores notificaciones de su parte en términos del artículo 195 del ordenamiento legal en cita.

NOTIFIQUESE.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, se expide el presente en el Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepan, con residencia en Atizapán de Zaragoza, México, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil dos.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl Aurelio Servín García.-Rúbrica.

1752-A1.-11, 24 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, DISTRITO FEDERAL
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 310/95.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintidós de agosto del año en curso (dos mil dos) dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de MARIA YOLANDA ALVAREZ NOGUEZ. La C. Juez Décimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y Pública Subasta del bien inmueble hipotecado en este Juicio ubicado en Bosque de Hayas, número 33-C, lote 5, manzana 61, Fraccionamiento Bosques del Valle Segunda Sección, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, se señalan las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día tres de octubre del año en curso. Y sirve de precio base para el remate la cantidad de CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho precio, observando lo dispuesto por el artículo 574 del Código Procesal Civil para tomar parte en la subasta correspondiente.

México, Distrito Federal, a 26 de agosto del 2002.- La C. Secretaria "B", de Acuerdos, Lic. María Antonia Olmedo Cervantes.-Rúbrica.

1754-A1.-11 y 23 septiembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, DISTRITO FEDERAL
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once de junio, seis y veintitrés de agosto del año en curso, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CARVAJAL, S.A. DE C.V. en contra LEANDRO GOICOECHEA GORDILLO, expediente número 69/01, el C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital señaló las once horas del día primero de octubre del año dos mil dos, segunda almoneda del bien inmueble embargado ubicado en Avenida de las Fuentes número 234, Lomas de Tecamachalco, Naucalpan, Estado de México, con datos registrales, lote 6, manzana XL, sección Fuentes Fraccionamiento Chapultepec, valuado en la cantidad de DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra el resultado de restarle el veinte por ciento al precio de tasación o sea el precio de avalúo.

Para su debida publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación y en los estrados del Juzgado.-México, D.F., a 3 de septiembre del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Eduardo Herrera Rosas.-Rúbrica.

1755-A1.-11, 17 y 24 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

Que por auto de fecha veinticinco de junio del año dos mil dos, dictado en el expediente número 1031/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil SOBRE NULIDAD DE MATRIMONIO, promovido por GRACIELA MATTAR OLASCOAGA, en contra de JAVIER ISIDRO DE LOS SANTOS BARRERA, el Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, ordenó se emplazara por medio de edictos al demandado JAVIER ISIDRO DE LOS SANTOS BARRERA, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial de conformidad con los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Asimismo que la señora GRACIELA MATTAR OLASCOAGA, les demanda las siguientes prestaciones:

A).- La Nulidad de Matrimonio contraído el fecha 23 de julio de 1983, ante el C. Oficial Segundo del Registro Civil del Municipio de Naucalpan, Estado de México, con datos registrales libro tres, acta 0169, de la localidad de Satélite, Estado de México, por actualizarse la causal de nulidad prevista en el artículo 234 del Código Civil, para el Estado de México.

B).- Como consecuencia de la mala fe en que incurrió el demandado al celebrarse el segundo matrimonio con la suscrita el 23 de julio de 1983 ante el C. Oficial Segundo del Registro Civil del Municipio de Naucalpan, Estado de México, con datos registrales, libro tres, acta 00169, en consecuencia se deberá dictarse como medida precautoria la custodia a favor de la suscrita de nuestros menores hijos de nombres, GRACIELA IRAIS, ESTEFANIA ESTHER, JAVIER JOAQUIN DE APELLIDOS DE LOS SANTOS MATTAR, con edad de 11 años, 9 años y 5 años respectivamente.

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, asimismo se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expide el presente a los dos días del mes de julio del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Concepción Nieto Jiménez.-Rúbrica.

3317.-11, 24 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

ROSARIO MARTINEZ SANCHEZ DE AMAT.

Se hace saber que en los autos del expediente número 503/2002, EDGAR LAZARO GUZMAN MACHADO, promovió Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, en contra de ROSARIO MARTINEZ SANCHEZ DE AMAT, demandándole el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- La Prescripción Adquisitiva que ha operado en mi favor por usucapión, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en el Lote 313, Fraccionamiento Club de Golf Avándaro, Municipio de Valle de Bravo, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 20.00 metros con calle Vega del Alamo; al sur: 20.00 metros con el lote 319 del mismo Fraccionamiento; al este: 50.00 metros con el lote 312 del mismo Fraccionamiento; y, al oeste: 50.00 metros con el lote 314 del mismo Fraccionamiento; con una superficie de: 1,000.00 metros cuadrados; B).- Como consecuencia de la prestación anterior, también le demando LA CANCELACION DE LA INSCRIPCIÓN que existe a nombre de la demandada ROSARIO MARTINEZ SANCHEZ DE AMAT, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, en la sección primera, libro primero, volumen 31, partida 674, de fecha 15 de febrero de 1985.- Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha veintisiete de agosto del año en curso, ordenó se emplazará a la parte demandada ROSARIO MARTINEZ SANCHEZ DE AMAT, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda y que se deberán publicar por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, haciéndole saber que deberá contestar la demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación; fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, y si pasado ese término no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.- Valle de Bravo, México, dos de septiembre del dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Maria Guadalupe Esquivel Gélidis.-Rúbrica.

3318.-11, 24 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

ROSARIO MARTINEZ SANCHEZ DE AMAT.

Se hace saber que en los autos del expediente número 502/2002, EDGAR LAZARO GUZMAN MACHADO, promovió Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, en contra de ROSARIO MARTINEZ SANCHEZ DE AMAT, demandándole el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- La Prescripción Adquisitiva

que ha operado en mi favor por usucapión, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en el Lote 314, Fraccionamiento Club de Golf Avándaro, Municipio de Valle de Bravo, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 20.00 metros con calle Vega del Alamo; al sur: 20.00 metros con el lote 320 del mismo Fraccionamiento; al oriente: 50.00 metros con el lote 313 del mismo Fraccionamiento; y, al poniente: 50.00 metros con el lote 315 del mismo Fraccionamiento; con una superficie de 1,000.00 metros cuadrados; B).- Como consecuencia de la prestación anterior, también le demando la cancelación de la inscripción que existe a nombre de la demandada ROSARIO MARTINEZ SANCHEZ DE AMAT, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, en la sección primera, libro primero, volumen 31, partida 214, de fecha 27 de septiembre de 1984.- Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha veintiocho de agosto del año en curso, ordenó se emplazará a la parte demandada ROSARIO MARTINEZ SANCHEZ DE AMAT, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda y que se deberán publicar por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, haciéndole saber que deberá contestar la demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación; fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, y si pasado ese término no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.- Valle de Bravo, México, dos de septiembre del dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Valdez Reza.-Rúbrica.

3319.-11, 24 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 399/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los LICs. SORAYA MARTINEZ LARA Y DIEGO MANUEL GOMEZ RIOS, en contra de MIGUEL ANGEL PUENTE IRACHETA, en auto de fecha veintisiete de agosto de dos mil dos, el Juez de Cuantía Menor de Tenancingo, México, señaló las diez horas del día treinta de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda respecto del siguiente bien: 1.- Una computadora marca Samsung, con monitor de catorce pulgadas con número de serie VP14HCN609178PMX, modelo 4SONB, con CPU, modelo 2K1030002, con dos bocinas circulares, teclado modelo número KB2001, en regular estado, estableciéndose como base para el remate de dicha computadora, la cantidad de \$5,900.00 (CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuada en autos, así mismo, se ordenó anunciar la venta, convocando postores, por medio de edictos, que deben publicarse por tres veces, dentro de tres días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado.- Dado en Tenancingo, Estado de México, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

3321.-11, 12 y 13 septiembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 180/01, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado MARIO TOMAS SANCHEZ CADENA, apoderado de BANCO NACIONAL DE

MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de MARIA ELIA ESQUIVEL MONDRAGON Y EMILIO ALARCON ACOSTA, el Juez del Conocimiento señaló las doce horas del día catorce de octubre del dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en autos, que se encuentra ubicado en la calle de Lluvia número 128, Fraccionamiento Casa Blanca Quinta Sección, manzana 2, lote 15, Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias, al noreste: 17.80 m con lote 14, al sureste: 06.10 m con calle Paseo de los Sauces; al noroeste: 5.60 m con calle Lluvia y 17.60 m con calle de los Sauces, al suroeste: 19.50 m con lotes 18 y 19, con una superficie total de: 256.89 metros cuadrados. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'121,639.00 (UN MILLON CIENTO VEINTIUN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado por la perito tercero en discordia designada en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a dicho inmueble como lo establece el precepto legal 768 del Código de Procedimientos Civiles, para el caso de no presentarse postor al bien que se saca a remate, el acreedor podrá pedir la adjudicación del mismo, en atención a lo dispuesto por el artículo 1412 del Código de Comercio anterior a las reformas por el precio que para subastarlo se haya fijado en la última almoneda, por lo que convóquese postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, pero en ningún caso mediarán menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la fecha del remate.- Dado en Toluca, México, a los cuatro días del mes de septiembre del dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Martha F. Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

3323.-11, 18 y 24 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 591/01, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JACINTO EDUARDO GOMEZ VELEZ, en contra de JORGE ARTURO GOMEZ VELEZ Y SOCORRO ITURBE LARA, el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, celebró la primera almoneda de remate y en ella señaló las diez horas del día tres de octubre del año en curso. Para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate en el presente juicio, del inmueble embargado en autos, el cual se encuentra ubicado en la calle Lago Constanza número 509 Bis, lote 19, manzana 16, Colonia Ocho Cedros, en Capulitlán III, Municipio de Toluca, México; cuyas medidas y colindancias son: al noreste: 13.26 metros con lote 14; al sureste en dos líneas, la primera de 7.47 metros con lote 16 y la segunda de 7.96 metros con lote 15; al suroeste 13.83 metros con lote 17; al noroeste: 15.00 metros con calle Lago Constanza, con una superficie de: 202.00 m2, con los siguientes datos registrales: Libro primero, sección primera, volumen 424, partida 603, a foja 66, de fecha 01 de septiembre de 2000, por lo que anúnciese su venta por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO, mismos que se publicarán de tres veces dentro de nueve días, además fijese un ejemplar en la puerta de este juzgado, debiendo mediar un plazo de siete días entre la última publicación y la celebración de la almoneda: convóquese postores, siendo postura legal la cantidad de \$360,700.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS PESOS, 00/100 M.N.), cantidad esta, es la resulta de la deducción del diez por ciento de la que sirvió de base para la primera almoneda de remate.- Dado en la Ciudad de Toluca, México, el día cinco de septiembre de dos mil dos.- Secretario.-Rúbrica.

3325.-11, 18 y 23 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

ESPERANZA TORRES MONROY, promueven por su propio derecho, en el expediente número 487/2002, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, la información ad-perpetuum respecto del inmueble denominado Tlalzompá, que se encuentra ubicado en Avenida Industria, sin número, del poblado de los Reyes Acozac, municipio de Tecámac, México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 37.50 metros con Mario Nava Martínez, antes Raquel Martínez y Susana Cedillo; al sur: 41.00 metros con sucesión de Ramón Téllez Crespo antes Tomás Crespo; al oriente: 12.25 metros con Oscar Gallardo Rosales antes Roque Gallardo, al poniente: 12.25 metros con Avenida Industria. Con una superficie de: 481.00 metros cuadrados.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación de la entidad. Se expiden los presentes a los cuatro días del mes de septiembre del dos mil dos.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.- Rúbrica.

3326.-11, 17 y 20 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

SIMEON HERNANDEZ RODRIGUEZ, promueven por su propio derecho, en el expediente número 486/2002, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, la información ad-perpetuum respecto del inmueble denominado El Calvario, que se encuentra ubicado en calle Francisco Villa sin número, antes denominado Callejón del Pozo, del Poblado de Santa María, Ozumbilla, Municipio de Tecámac, México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con Francisco Muñoz Japera, antes Constantino Hernández Arellano; al sur: 20.00 metros con Alberto Fragoso Durán, antes Pedro Fragoso Durán; al oriente: 10.00 metros con José Pérez Solís, antes Juan Pérez Solís; al poniente: 10.00 metros con calle Francisco Villa antes Callejón del Pozo. Con una superficie de: 200.00 metros cuadrados.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación de la entidad. Se expiden los presentes a los cuatro días del mes de septiembre del dos mil dos.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.- Rúbrica.

3326.-11, 17 y 20 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 17/2002, SERGIO RODRIGUEZ VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado El Polvorín, del municipio y distrito de Valle de Bravo, México, mide y linda: al norte: 21.88 m con Juan Mercado Ruiz; al sur: 6.95 m con Juan Nava López; al oriente: 18.97 m con calle sin nombre; al poniente: 6.97 y 10.41 m con Juan Carlos Selinger. Con superficie de 243.56 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 6 de septiembre de 2000.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3320.-11, 17 y 20 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 604/192/02, FRANCISCA OSORNIO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la jurisdicción de Jilotepec, municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 21.70 m con Canal de S.R.H.; al sur: en 17.60 m con Camino Real Jilotepec-San Pablo Huantepec; al oriente: 05.00 m con camino; al poniente: 15.50 m con Fidel Cruz Cruz. Superficie de 201.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 4 de septiembre de 2002.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

3322.-11, 17 y 20 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 15/02, ADELINA ESQUIVEL GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Las Mesitas, ubicado en la Comunidad de El Ocotál, municipio de Santo Tomás de los Plátanos distrito de Valle de Bravo, México, mide y linda: al norte: 447.50 m con Josafat Bastida Bernal; al sur: 180.00 m con Joel Avila Loza; al oriente: 647.00 m con Josafat Bastida Bernal y barranca; al poniente: 678.50 m con barranca. Con superficie de 18,000.00 m2, es decir 18-00-00 Has.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 30 de agosto de 2002.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3328.-11, 17 y 20 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S**

Exp. 669/2002, LUIS MERCED ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Loma Colorada, Comunidad de San Simón el Alto, del municipio de Valle de Bravo, distrito de Valle de Bravo, México, mide y linda: al norte: 85.00 m y colinda con calle; al sur: 79.00 m y colinda con calle; al oriente: 112.00 m colinda con Isidro Reboilar López; al poniente: 112.00 m colinda con Benita Gómora Guadarrama. Superficie aproximada de 8,937.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 23 de agosto de 2002.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3335.-11, 17 y 20 septiembre.

Exp. 668/2002, JOSE SADOT FLORES ACEVEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Loma Colorada, Comunidad de San Simón el Alto, del municipio de Valle de Bravo, distrito de Valle de Bravo, México, mide y linda: al norte: 80.00 m colinda con calle; al sur: 80.00 m colinda con calle; al oriente: 120.00 m colinda con Jaime Fabila Navarrete; al poniente: 112.00 m colinda con Escuela Primaria Simón Bolívar. Superficie aproximada de 9,375.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 23 de agosto de 2002.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3335.-11, 17 y 20 septiembre.

Exp. 667/2002, JOSE SADOT FLORES ACEVEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Loma Colorada, Comunidad de San Simón el Alto, del municipio de Valle de Bravo, distrito de Valle de Bravo, México, mide y linda: al norte: 85.00 m colinda con calle; al sur: 71.30 m colinda con Santos Sabino Martínez; al oriente: 54.80 m colinda con Benita Gómora Guadarrama; al poniente: 37.70 m colinda con Santos Sabino Martínez. Superficie aproximada de 3,483.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 23 de agosto de 2002.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3335.-11, 17 y 20 septiembre.

Exp. 666/2002, SATURNINO CARBAJAL GOMORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Loma Colorada, Comunidad de San Simón el Alto, del municipio de Valle de Bravo, distrito de Valle de Bravo, México, mide y linda: al norte: 71.60 m colinda con calle; al sur: en tres líneas de 55.00 m, 70.00 m y 70.00 m colinda con Río de los Gavilanes; al oriente: 157.00 m colinda con Vicente Fabila Reyes; al poniente: 139.00 m colinda con Luis Sabino Martínez. Superficie aproximada de 11,864.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 23 de agosto de 2002.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3335.-11, 17 y 20 septiembre.

Exp. 665/2002, JOSE ATENOGENES ROSAS GOMORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado La Palma, Comunidad de San Simón el Alto, del municipio de Valle de Bravo, distrito de Valle de Bravo, México, mide y linda: al noreste: cuatro líneas, la primera 24.95 m, la segunda 103.20 m colinda con Evaristo Santana Nieto, la tercera 130.00 m, la cuarta 24.00 m con Ejido de San Miguel el Alto; al noroeste: en una línea de 73.00 m con Evaristo Santana Nieto; al suroeste: en cuatro líneas, la primera 85.00 m con Río, la segunda 63.00 m, la tercera 47.50 y la cuarta de 22.50 m colindando con camino; al poniente: en dos líneas la primera de 42.00 m y la segunda de 24.20 m colinda con camino; al sureste: en dos líneas la primera 89.50 m colinda con Río, la segunda 39.00 m con camino. Superficie aproximada de 12,500.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 23 de agosto de 2002.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3335.-11, 17 y 20 septiembre.

Exp. 664/2002, ISABEL MAYA SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Loma Colorada, Comunidad de San Simón el Alto, del municipio de Valle de Bravo, distrito de Valle de Bravo, México, mide y linda: al norte: 54.00 m colinda con calle; al sur: 55.00 m colinda con Río de los Gavilanes; al oriente: 182.00 m colinda con Salatiel Guadarrama Reyna; al poniente: 193.00 m colinda con Francisco Sabino. Superficie aproximada de 9,744.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 23 de agosto de 2002.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3335.-11, 17 y 20 septiembre.

Exp. 663/2002, FRANCISCO SABINO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Loma Colorada, Comunidad de San Simón el Alto, del municipio de Valle de Bravo, distrito de Valle de Bravo, México, mide y linda: al norte: 60.00 m colinda con calle; al sur: 54.00 m colinda con Río de los Gavilanes; al oriente: 193.00 m colinda con Isabel Maya Salazar; al poniente: 190.00 m colinda con Salatiel Guadarrama Reyna. Superficie aproximada de 10,727.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 23 de agosto de 2002.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3335.-11, 17 y 20 septiembre.

Exp. 662/2002, EVARISTO SANTANA NIETO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje La Palma, Comunidad de San Simón el Alto, del municipio de Valle de Bravo, distrito de Valle de Bravo, México, mide y linda: al noreste: en tres líneas la primera de 25.00 m y la segunda de 63.90 m colinda con Felipe Mercado, la tercera de 136.30 m con Teresa Rebollo Vera; al sureste: en una línea de 93.20 m colinda con Atenógenes Rosas Gómora; al suroeste: en dos líneas la primera de 103.20 m, la segunda 24.95 m con Atenógenes Rosas Gómora; al noroeste: en dos líneas la primera de 61.80 m y la segunda de 51.20 m colindando con camino. Superficie aproximada de 11,786.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 23 de agosto de 2002.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3335.-11, 17 y 20 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Exp. 472/2002, EUGENIO OCHOA ARANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el municipio de Tejujilco, con Las Juntas del Montal, Municipio de

Tejupico, México. Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 50.00 m colinda con Anastasio Antonio, al sur: 260.00 m colinda con Refugio Ochoa, 100.00 m, 300.00 m y 400.00 m colinda con río Juluapan, al oriente: 1,010.00 m colinda con Alfonso Castillo (actualmente ejido), al poniente: 740.00 m colinda con Refugio Ochoa Calixto. Superficie aproximada: 56-67-04.73 hectáreas.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Méx., a 23 de agosto de 2002.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

3335.-11, 17 y 20 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S**

Exp. 680/2002, ALFONSO GARDUÑO VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Loma Colorada comunidad de San Simón El Alto, Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, Méx., mide y linda: al norte: 80.50 m colinda con calle, al sur: 80.00 m colinda con calle, al oriente: en dos líneas de 60.00 y 56.00 m colinda con Rancho El Abuelo, al poniente: en 103.00 m con Benito Carbajal Gómora. Superficie aproximada de: 8,119.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 23 de agosto de 2002.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3335.-11, 17 y 20 septiembre.

Exp. 657/2002, INOCENCIA ACEVEDO VERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Loma Colorada, comunidad de San Simón El Alto, Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, Méx., mide y linda: al norte: 80.00 m y colinda con calle, al sur: 105.00 m y colinda con barranca, al oriente: 105.00 m y colinda con Fidela Reyes Arias, al poniente: 143.00 m y colinda con Víctor Salazar Albar. Superficie aproximada de: 9,142.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 23 de agosto de 2002.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3335.-11, 17 y 20 septiembre.

Exp. 658/2002, TERESA REBOLLO VERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado La Palma, en la comunidad de San Simón El Alto, del Municipio y Distrito de Valle de Bravo, Méx., mide y linda: al noroeste: en cinco líneas, la primera de 38.60 m y colinda con Felipe Mercado, la segunda de 31.45 m, la tercera de 29.15 m, la cuarta de 37.50 m y la quinta de 26.45 m colindando estas cuatro líneas con Juana Flores, al noreste: en tres líneas, la primera de 33.90 m, la segunda de 61.50 m y la tercera de 40.00 m colindando estas tres líneas con el ejido de San Simón El Alto, al sureste: en una línea de 95.00 m y colinda con ejido de San Simón El Alto, al suroeste: en dos líneas, la primera de 136.30 m y la segunda de 26.40 m y colindan ambas líneas con Evaristo Santana Nieto. Superficie aproximada de: 10,000.00.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 23 de agosto de 2002.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3335.-11, 17 y 20 septiembre.

Exp. 677/2002, GUADALUPE BORJA GOMORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Loma Colorada comunidad de San Simón El Alto, Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 78.00 m con calle, al sur: en dos líneas de 66.40 m y 49.40 m con Antonio Hernández Tomás, al oriente: 112.00 m con Luis Merced Estrada, al poniente: 153.00 m con Sadot Flores Acevedo. Superficie aproximada de: 11,929.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 23 de agosto de 2002.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3335.-11, 17 y 20 septiembre.

Exp. 676/2002, JAIME FABILA NAVARRETE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Loma Colorada comunidad de San Simón El Alto, Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, Méx., mide y linda: al norte: 81.35 m colinda con calle, al sur: 80.00 m colinda con calle, al oriente: 104.00 m con Ma. de la Luz Salinas Millán, al poniente: 120.00 m colinda con Sadot Flores Acevedo. Superficie aproximada de: 9,090.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 23 de agosto de 2002.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3335.-11, 17 y 20 septiembre.

Exp. 675/2002, ROBERTO SANTANA ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Loma Colorada comunidad de San Simón El Alto, Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, Méx., mide y linda: al norte: 80.00 m con excedente del ejido de San Simón El Alto, al sur: 80.00 m con calle, al oriente: 152.50 m con Francisco Aparicio García, al poniente: 176.00 m con Natalia Días Domínguez. Superficie aproximada de: 11,018.75 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 23 de agosto de 2002.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3335.-11, 17 y 20 septiembre.

Exp. 674/2002, JOSE SANTOS CIRILO SABINO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Loma Colorada comunidad de San Simón El Alto, Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, Méx., mide y linda: al norte: en dos líneas de 71.30 m con Sadot Flores Acevedo, al sur: en tres líneas de 49.00 m, 36.00 m y 35.50 m colinda con río de Los Gavilanes, al oriente: en dos líneas la primera de 37.70 m con José Sadot Flores Acevedo, la segunda 136.00 m con Benita Gómora Guadarrama y Antonio Hernández Lomas, al poniente: en tres líneas de 41.97 m, 36.00 m y 42.00 m colinda con Ma. del Carmen Hernández Nieto. Superficie aproximada de: 8,043.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 23 de agosto de 2002.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3335.-11, 17 y 20 septiembre.

Exp. 673/2002, ALFONSO SABINO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje La Palma, comunidad de San Simón El Alto, Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, Méx., mide y linda: al norte: en dos líneas la primera de 69.50 m y la segunda de 43.50 m colinda con Froylán Fabila, al sur: en cuatro líneas de 53.90 m, 39.90 m, 40.30 m y 32.80 m colindando con canal de riego, al oriente: en dos líneas de 29.30 m y 69.60 m colindando con Ejido de San Simón El Alto, al poniente: en cuatro líneas de 20.60 m, 21.40 m, 34.90 m y 72.20 m con camino. Superficie aproximada de: 12,668.38 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 23 de agosto de 2002.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3335.-11, 17 y 20 septiembre.

Exp. 672/2002, FAUSTO AIBAR SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Loma Colorada comunidad de San Simón El Alto, Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, Méx., mide y linda: al norte: 80.00 m con excedente del ejido de San Simón El Alto, al sur: 80.00 m colinda con calle, al oriente: 144.00 m colinda con Paula Casique Colín, al poniente: 148.00 m colinda con Fernando Aparicio García. Superficie aproximada de: 10,328.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 23 de agosto de 2002.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3335.-11, 17 y 20 septiembre.

Exp. 671/2002, LUIS SABINO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Loma Colorada comunidad de San Simón El Alto, Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, Méx., mide y linda: al norte: en dos líneas de 27.50 m y 57.50 m con calle, al sur: en dos líneas de 12.00 m y 46.00 m colinda con río de Los Gavilanes, al oriente: 139.00 m colinda con Saturnino Carbajal Gómora, al poniente: 122.00 m colinda con Antonio Hernández Tomás. Superficie aproximada de: 8,971.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 23 de agosto de 2002.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3335.-11, 17 y 20 septiembre.

Exp. 670/2002, FRANCISCO APARICIO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Loma Colorada comunidad de San Simón El Alto, Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, Méx., mide y linda: al norte: 80.00 m colinda con excedente del

ejido de San Simón El Alto, al sur: 81.50 m colinda con calle, al oriente: en cuatro líneas de 38.00 m, 17.00 m, 39.30 m y 36.00 m colindan con Rancho El Abuelo, al poniente: 152.50 m colinda con Roberto Santana Estrada. Superficie aproximada de: 9,754.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 23 de agosto de 2002.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3335.-11, 17 y 20 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE VALLE DE BRAVO E D I C T O S

Exp. 661/2002, EDMUNDO FABILA NAVARRETE, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en paraje Loma Colorada, comunidad de San Simón El Alto, municipio de Valle de Bravo, distrito de Valle de Bravo, México, mide y linda; al norte: 69.50 m colinda con calle, al sur: 74.60 m colinda con Río de los Gavilanes, al oriente: 144.00 mts. colinda con Salatei Guadarrama Reyna, al poniente: 155.00 m colinda con Vicente Fabila Reyes. Superficie aproximada de: 10,055.25 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 23 de agosto de 2002.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3335.-11, 17 y 20 septiembre.

Exp. 660/2002, MA. DE LA LUZ SALINAS MILLAN, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en paraje Loma Colorada, comunidad de San Simón El Alto, municipio de Valle de Bravo, distrito de Valle de Bravo, México, mide y linda; al norte: 80.00 m colinda con calle, al sur: 62.00 m colinda con calle, al oriente: 116.00 mts. colinda con Benito Carbajal Gómora, al poniente: 104.00 m colinda con Jaime Fabila Navarrete. Superficie aproximada de: 7,680.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 23 de agosto de 2002.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3335.-11, 17 y 20 septiembre.

Exp. 659/2002, ISABEL FLORES ACEVEDO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en paraje Loma Colorada, comunidad de San Simón El Alto, municipio de Valle de Bravo, distrito de Valle de Bravo, México, mide y linda; al norte: 36.00 m colinda con Miguel Fidres Acevedo, al sur: 32.00 m colinda con Río de los Gavilanes, al oriente: 25.00 m colinda con Ma. del Carmen Alvarez Nieto, al poniente: 28.00 m colinda con Inocencia Acevedo Vera. Superficie aproximada de: 901.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 23 de agosto de 2002.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3335.-11, 17 y 20 septiembre.

Exp. 678/2002, PRUDENCIO ROSAS ARIAS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Loma Colorada, comunidad de San Simón El Alto, municipio de Valle de Bravo, distrito de Valle de Bravo, México, mide y linda; al norte: 84.70 m con calle, al sur: 80.00 m con calle, al oriente: 113.00 m con Escuela Primaria Simón Bolívar, al poniente: 114.00 m colinda con Alvaro Frutis Aparicio. Superficie aproximada de: 9,416.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 23 de agosto de 2002.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3335.-11, 17 y 20 septiembre.

Exp. 681/2002, ISIDRO REBOLLAR LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Loma Colorada, comunidad de San Simón El Alto, municipio de Valle de Bravo, distrito de Valle de Bravo, México, mide y linda; al norte: 80.00 m colinda con calle, al sur: 80.00 m colinda con calle, al oriente: 116.00 m colinda con Alvaro Frutis Aparicio, al poniente: 112.00 m colinda con Luis Merced Estrada. Superficie aproximada de: 9,198.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 23 de agosto de 2002.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3335.-11, 17 y 20 septiembre.

Exp. 682/2002, BARTOLO GARCIA VERA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Loma Colorada, comunidad de San Simón El Alto, municipio de Valle de Bravo, distrito de Valle de Bravo, México, mide y linda; al norte: 80.00 m con excedente del Ejido de San Simón El Alto, al sur: 80.00 m con calle, al oriente: 150.50 m colinda con J. Carmen Aparicio García, al poniente: 159.00 m con Guadalupe Carbajal Munguía. Superficie aproximada de: 9,432.50 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 23 de agosto de 2002.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3335.-11, 17 y 20 septiembre.

Exp. 683/2002, BALTAZAR NIETO MUNGUÍA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en paraje Loma Colorada, comunidad de San Simón El Alto, municipio de Valle de Bravo, distrito de Valle de Bravo, México, mide y linda; al norte: 80.00 m con calle, al oriente: 161.00 m colinda con Fernando Aparicio García, al poniente: 158.50 m colinda con Jorge Martínez Ramírez. Superficie aproximada de: 9,177.50 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 23 de agosto de 2002.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3335.-11, 17 y 20 septiembre.

Exp. 684/2002, VICENTE FABILA REYES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Loma Colorada, comunidad de San Simón El Alto, municipio de Valle de Bravo, distrito de Valle de Bravo, México, mide y linda; al norte: 74.50 m colinda con calle, al sur: en tres líneas de: 21.80 m, 48.00 m y 44.00 m con Río de los Gaviñanes, al oriente: 155.00 m colinda con Edmundo Fabila Navarrete, al poniente: 150.00 m colinda con Saturnino Carbajal Gómora. Superficie aproximada de: 11,826.25 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 23 de agosto de 2002.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3335.-11, 17 y 20 septiembre.

Exp. 685/2002, J. CARMEN APARICIO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado Loma Colorada, San Simón El Alto, municipio de Valle de Bravo, distrito de Valle de Bravo, México, mide y linda; al norte: 80.00 m con excedente del Ejido de San Simón el Alto, al sur: 80.00 m colinda con calle, al oriente: 183.00 m colinda con Natalia Diaz Domínguez, al poniente: 150.50 m colinda con Bartolo García Vera. Superficie aproximada de: 10,742.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 23 de agosto de 2002.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3335.-11, 17 y 20 septiembre.

Exp. 550/2002, SERGIO SANDOVAL REYES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Lucas Texcaltlán, municipio de Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo, México, mide y linda; al norte: 41.00 m linda con Faustino Marín Araujo, al sur: 27.50 m linda con Camino Real, al oriente: 62.00 m linda con Marcial García Solórzano, al poniente: 30.00 m linda con Faustino Marín Araujo. Superficie aproximada de: 1,575.50 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 28 de agosto de 2002.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3335.-11, 17 y 20 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O

Exp. No. 809-215/02, AGUSTINA SANTILLAN SANTILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Los Laureles, Santa María Ajoloapan, municipio de Hueyapoxtla, distrito de Zumpango, México, mide y linda; al norte: en 20.09 m con Aurelio Santillán Santillán, al sur: en 37.41 m con Aurelio Santillán Santillán, al oriente: en 19.74 m con calle Simón Bolívar, al poniente: en 28.92 m con Aurelio Santillán Santillán. Superficie aproximada: 635.34 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 28 de agosto de 2002.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3335.-11, 17 y 20 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 7780/269/02, BLANCA ESTELA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ixtlahuaca en Lomas de Tenopalco, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 19.00 m y linda con Ciró Sánchez Alvarez, al sur: 19.00 m y linda con Imelda Rosas Santiago, al oriente: 11.00 m y linda con Juan Narciso Galván Sánchez, al poniente: 11.00 m y linda con calle Ixtlahuaca. Superficie aproximada de: 209.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 8 de agosto de 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3335.-11, 17 y 20 septiembre.

SERVICIOS COLECTIVOS MELCHOR MUZQUIZ, S.A. DE C.V.

SE CONVOCA A TODOS LOS SEÑORES ACCIONISTAS TITULARES DE ACCIONES ORDINARIAS DE LA SOCIEDAD SERVICIOS COLECTIVOS MELCHOR MUZQUIZ S.A. DE C.V., A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE SE LLEVARA A CABO A LAS DIEZ HORAS DEL DIA 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2002, EN EL DOMICILIO SOCIAL, CONFORME A LA SIGUIENTE ORDEN DEL DIA: 1.- ELECCION DE CONSEJEROS, 2.- ASUNTOS GENERALES. SE COMUNICA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS QUE DEBERAN PRESENTARSE TREINTA MINUTOS ANTES DE LA HORA SEÑALADA PARA LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA, A EFECTO DE REGISTRAR SU PRESENCIA. ECATEPEC DE MORELOS, MEX., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002.- ATENTAMENTE.-SR. VICTOR MORA AYALA.-COMISARIO.-RUBRICA.

3334.-11 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 47 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por escritura ante mí número 10,089, de fecha 20 de agosto del año en curso, se hizo constar la radicación en la notaría a mi cargo, de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MERCEDES GUTIERREZ ROJO, que otorgó la señora MARIA TERESA MARTINEZ GUTIERREZ, en su carácter de hija de la autora de la sucesión, habiéndose procedido a recabar los informes sobre la existencia de testamento, de los que se desprende la inexistencia de testamento, por lo que hago esta publicación, en cumplimiento del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepanitla,
Estado de México, a 5 de septiembre del 2002.

El Notario No. 47 del Estado de México

LIC. GENARO BILLARENT ROMERO.-RUBRICA.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, los días.

1748-A1.-11 y 23 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 47 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por escritura ante mí número 10,090 de fecha 20 de agosto del año en curso, la señora MARIA TERESA MARTINEZ GUTIERREZ, inició con la intervención del suscrito notario la sucesión testamentaria a bienes de su padre el señor CRESCENCIO MARTINEZ MENDOZA, haciendo constar que aceptaba la herencia y el cargo de albacea, reconocía sus derechos hereditarios y que va a proceder a formular el inventario correspondiente.

Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepanitla,
Estado de México, a 5 de septiembre del 2002.

El Notario No. 47 del Estado de México

LIC. GENARO BILLARENT ROMERO.-RUBRICA.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, los días.

1748-A1.-11 y 23 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por escritura No. 25,931 de fecha 30 de agosto del año 2002, la señora DONA AURORA CHIO SILVA VIUDA DE MANCILLA, en su carácter de cónyuge supérstite, y de sus hijos los señores DOÑA CLAUDIA AURORA MANCILLA CHIO, DON JOSE ANTONIO MANCILLA CHIO Y DON ERICK ALEJANDRO MANCILLA CHIO, radicaron ante mí y en términos de lo previsto en los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, la sucesión intestamentaria a bienes del señor DON JOSE ANTONIO MANCILLA DEL MORAL, también conocido con los nombres de JOSE ANTONIO MANCILLA, JOSE MANCILLA DEL MORAL o JOSE MANCILLA.

La presente publicación se hace en los términos de los dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO FERNANDEZ MARTINEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 102
DEL ESTADO DE MEXICO.

1749-A1.-11 y 23 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por escritura ante mí No. 25,953, de fecha 5 de septiembre del año 2002, los señores DON JOSE LUIS MAZOY KURI, DON JESUS MANUEL MAZOY KURI y DON FRANCISCO JAVIER MAZOY KURI, reconocieron la validez del testamento público abierto, otorgado por el señor DON MANUEL MAZOY CHAIN, aceptando la herencia instituida en su favor y el señor DON JOSE LUIS MAZOY KURI además el cargo de albacea que le fue conferido, manifestando que en su oportunidad formulará el inventario de los bienes.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO FERNANDEZ MARTINEZ.-RUBRICA.

1749-A1.-11 y 23 septiembre.

SERVICIOS COLECTIVOS MELCHOR MUZQUIZ, S.A. DE C.V.

SE CONVOCA A TODOS LOS SEÑORES ACCIONISTAS TITULARES DE ACCIONES ORDINARIAS DE LA SOCIEDAD SERVICIOS COLECTIVOS MELCHOR MUZQUIZ S.A. DE C.V., A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE SE LLEVARA A CABO A LAS DOCE HORAS DEL DIA 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2002, EN EL DOMICILIO SOCIAL, CONFORME A LA SIGUIENTE ORDEN DEL DIA: 1.- EXCLUSION DE ACCIONISTAS, 2.- ASUNTOS GENERALES. SE COMUNICA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS QUE DEBERAN PRESENTARSE TREINTA MINUTOS ANTES DE LA HORA SEÑALADA PARA LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA, A EFECTO DE REGISTRAR SU PRESENCIA. ECATEPEC DE MORELOS, MEX., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002.-ATENTAMENTE.-SR. VICTOR MORA AYALA.-COMISARIO.-RUBRICA.

3334.-11 septiembre.

**INTERPRIS, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA**

Con fundamento en los artículos 183 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así mismo como de los artículos 16, 18 y 20 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a celebrar la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el día 24 de septiembre de 2002 a las 10:00 horas en el domicilio Social de la Sociedad en Calle Diego Rivera número 301, Colonia Santiago Miltepec, Municipio de Toluca, Estado de México, la que se llevará de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Lista de Asistencia.
- II.- Aumento de Capital.
- III.- Venta de Acciones.
- IV.- Cambio de Gerente General.
- V.- Asuntos Generales.

ATENTAMENTE

JUAN RENDON CABRERA
ADMINISTRADOR UNICO DE LA SOCIEDAD
(RUBRICA).

3324.-11 septiembre.

OMNIBUS SAN PEDRO DE LOS BAÑOS S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA**

Con fundamento en los artículos 181, 182, 183, 184, 185, 186, y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de **OMNIBUS SAN PEDRO DE LOS BAÑOS S.A. DE C.V.**, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el próximo jueves 19 de septiembre de 2002, a las 11:00 horas, en el domicilio social de la sociedad, en la cual se tratarán los puntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.** Nombramiento de Escrutadores y lista de Asistencia.
- II.** Reforma a los Estatutos Sociales de la Sociedad.
- III.** Aumento del Capital Social de la Sociedad en su parte Minima Fija.
- IV.** Presentación y en su caso, aprobación del Informe del Consejo de Administración y de los Estados Financieros de la Sociedad, respecto de los Ejercicios Sociales que concluyeron los días 31 de Diciembre de los años 1967 a 2001, respectivamente, así como aprobación de las actividades llevadas a cabo por los principales funcionarios de la sociedad.
- V.** Presentación y en su caso, aprobación del informe del Comisario de la Sociedad, en los términos del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles respecto de los ejercicios Sociales que concluyeron los días 31 de los años 1967 a 2001, respectivamente.
- VI.** Transmisión de acciones.
- VII.** Emisión de Títulos Definitivos de Acciones.
- VIII.** Renuncia y Nombramiento de los miembros del Consejo de Administración y Comisario de la Sociedad.
- IX.** Nombramiento de Director General de la Sociedad.
- X.** Revocación y Otorgamiento de Poderes.
- XI.** Asuntos Generales.
- XII.** Designación de Delegados que den cumplimiento a las resoluciones tomadas por la asamblea de accionistas.

ATENTAMENTE**Por el Organó de Administración**

Sr. Lúcio López Lorenzo
Presidente
(Rúbrica).

3327.-11 septiembre.

**ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE
LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
TLALNEPANTLA, MEXICO**

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO

**CONVOCATORIA No: LP-DAF-036/2002
LICITACION PUBLICA No. OPDM/TLAL/DAF/036/2002**

En cumplimiento a la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México, en su Título Cuarto, Capítulo I, artículos 27, fracción I, 28 párrafo primero, 29 al 32, 34 y 37 y Capítulo II, artículos 38 al 47, y demás relativos, el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, convoca a las personas morales debidamente constituidas y en posibilidad de suministrar los siguientes bienes:

Objeto: Contratación de pólizas de seguros para el parque vehicular y bienes inmuebles del O.P.D.M

PARTIDAS	DESCRIPCION DE LOS BIENES	COSTO DE BASES	PERIODO DE VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
I	POLIZA DE SEGUROS DE COBERTURA AMPLIA PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL ORGANISMO	\$ 3,000.00	10/Septiembre/02 al 19/Septiembre/02	17/Septiembre/02 13:00 Hrs.	Presentación y Recepción de Propuestas Técnicas y Económicas 24/Septiembre/02 10:00 Hrs.	1/Octubre/02 a las 10:00 Hrs.
II	POLIZA DE SEGUROS DE COBERTURA AMPLIA PARA LOS BIENES INMUEBLES DEL ORGANISMO				Apertura Técnica 24/Septiembre/02 10:00 Hrs. Apertura Económica 27/Septiembre/02 10:00 Hrs.	

Lugar de realización de los eventos: Sala de Juntas del O.P.D.M. cito en calle Riva Palacio No. 8, 3er. Piso, Col. Centro Histórico, Tlalnepantla, Estado de México.

Lugar y plazo de entrega: Las pólizas de los seguros serán entregadas en el departamento de activos fijos en el 2do. piso del O.P.D.M., dentro del plazo y condiciones detalladas en las bases de la licitación.

Condiciones de pago: No se otorga anticipo. El pago de los seguros será conforme al esquema de financiamiento referido en las bases del concurso.

Presentación de propuestas: Deberán presentarse en dos sobres sellados de manera inviolable (uno de propuesta técnica y otro de propuesta económica), en idioma español y cotizar la oferta en peso mexicano, en las fechas, condiciones y requisitos solicitados en las bases de referencia.

El pago para cubrir el costo de las bases de la licitación, se hará en efectivo o bien, presentar cheque de caja o certificado a favor de: O.P.D.M. de Tlalnepantla, con la leyenda: "Para abono en cuenta del beneficiario". Este pago no es reembolsable.

La revisión de las bases por parte de los interesados podrán efectuarla previamente al pago de las mismas y su venta será en la Dirección de Administración y Finanzas ubicada en la calle de Riva Palacio No. 8, 2º piso Col. Centro Histórico, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Teléfono 5390-24-77, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, los días que se indican en un horario de 10:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

Lo no previsto en esta convocatoria, estará contenido en las correspondientes bases.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, septiembre 10 de 2002.

**ING. DANIEL ARREOLA ALVAREZ
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).**

1753-A1.-11 septiembre.

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA
TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL PARA EL
SISTEMA NACIONAL DE GASODUCTOS

Con fundamento en el artículo 3º. Fracción III y último párrafo de la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, en las disposiciones 9.63 y 9.66 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-1996, y en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución (RES/157/2000) emitidas por la Comisión Reguladora de Energía (CRE), se publica las tarifas para los servicios de transporte en el Sistema Nacional de Gasoductos. Estas tarifas entrarán en vigor diez días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

TARIFAS DEL SISTEMA NACIONAL DE GASODUCTOS
(Dólares por Gigacaloría)

	Servicio en base firme Dólares/Gcal		Servicio interrumpible Dólares/Gcal		Periodicidad	Gas combustible Porcentaje
	Cargo por capacidad	Cargo por uso	Máxima	Minima		
Para el gas inyectado en Cárdenas y extraído en:						
Cárdenas	0.23842	0.00124	0.23731	0.00124	Diario	0.30
Minatitlán	0.52835	0.00467	0.52779	0.00467	Diario	0.30
Mendoza	1.06681	0.01106	1.06731	0.01106	Diario	0.62
Veracruz	0.77671	0.00761	0.77663	0.00761	Diario	0.62
Madero	N/A	N/A	1.33170	0.02431	Diario	1.07
Reynosa	N/A	N/A	2.10702	0.04192	Diario	1.07
Monterrey	N/A	N/A	2.15851	0.04263	Diario	1.65
Torreón	N/A	N/A	2.90635	0.05243	Diario	3.04
Chihuahua Sur	N/A	N/A	3.37379	0.05855	Diario	3.36
Chihuahua Norte	N/A	N/A	3.63788	0.06201	Diario	3.54
Poza Rica	N/A	N/A	1.15363	0.01922	Diario	0.91
Guadalajara	2.81526	0.03165	2.81906	0.03166	Diario	1.81
Salamanca	2.22881	0.02458	2.23132	0.02458	Diario	1.49
Centro	1.78930	0.01962	1.79121	0.01962	Diario	1.23
Lázaro Cárdenas	3.23659	0.03673	3.24127	0.03673	Diario	2.59
Monclova	N/A	N/A	2.38785	0.04563	Diario	1.65
Anáhuac	N/A	N/A	3.86046	0.06493	Diario	3.54
Para el gas inyectado en Minatitlán y extraído en:						
Minatitlán	0.25232	0.00141	0.25123	0.00141	Diario	0.30
Para el gas inyectado en Mendoza y extraído en:						
Mendoza	0.30521	0.00203	0.30422	0.00203	Diario	0.30
Centro	0.77585	0.00760	0.77577	0.00760	Diario	0.30
Para el gas inyectado en Veracruz y extraído en:						
Mendoza	0.45571	0.00375	0.45494	0.00375	Diario	0.30
Veracruz	0.31172	0.00211	0.31075	0.00211	Diario	0.30
Centro	0.85416	0.00836	0.85406	0.00836	Diario	0.30
Para el gas inyectado en Madero y extraído en:						
Madero	0.14669	0.00222	0.14745	0.00222	Diario	0.30
Reynosa	N/A	N/A	0.46184	0.00688	Diario	0.30
Monterrey	N/A	N/A	0.51341	0.00785	Diario	0.30
Torreón	N/A	N/A	1.26125	0.01746	Diario	1.24
Chihuahua Sur	N/A	N/A	1.72870	0.02358	Diario	1.57
Chihuahua Norte	N/A	N/A	1.99258	0.02704	Diario	1.75
Poza Rica	0.35077	0.00730	0.35459	0.00730	Diario	0.30
Guadalajara	2.21385	0.03055	2.22248	0.03055	Diario	0.44
Salamanca	1.64966	0.02408	1.65741	0.02408	Diario	0.41
Centro	1.08565	0.01786	1.09277	0.01786	Diario	0.38
Lázaro Cárdenas	2.62692	0.03529	2.63619	0.03529	Diario	0.97
Monclova	N/A	N/A	0.74275	0.01066	Diario	0.30
Anáhuac	N/A	N/A	2.21536	0.02996	Diario	1.75

	Servicio en base firme		Servicio Interrumpible		Periodicidad	Gas combustible Porcentaje
	Dólares/Gcal	Carga por uso	Dólares/Gcal	Máxima Mínima		
Para el gas inyectado en Reynosa y extraído en:						
Madero	0.75405	0.01318	0.75976	0.01318	Diario	0.71
Reynosa	0.31393	0.00209	0.31291	0.00209	Diario	0.30
Reynosa Exportación	N/A	N/A	0.16498	0.00034		0.30
Monterrey	0.51671	0.00452	0.51610	0.00452	Diario	0.49
Torreón	1.31610	0.01365	1.31672	0.01365	Diario	1.20
Chihuahua Sur	1.82909	0.01956	1.83054	0.01956	Diario	1.59
Chihuahua Norte	2.03077	0.02202	2.03268	0.02202	Diario	1.74
Poza Rica	0.95553	0.01798	0.96406	0.01798	Diario	0.84
Guadalajara	2.81325	0.04105	2.82645	0.04105	Diario	1.61
Salamanca	2.25106	0.03467	2.26344	0.03467	Diario	1.41
Centro	1.69307	0.02872	1.70503	0.02872	Diario	1.20
Lázaro Cárdenas	3.22485	0.04571	3.23864	0.04571	Diario	2.30
Monclova	0.85087	0.00848	0.85094	0.00848	Diario	0.49
Anáhuac	N/A	N/A	2.24008	0.02446	Diario	1.74
Para el gas inyectado en Monclova y extraído en:						
Monclova	0.13927	0.00008	0.13796	0.00008	Diario	0.30
Para el gas inyectado en Chihuahua Importación y extraído en:						
Chihuahua Sur*	1.04146	0.01085	1.04199	0.01085	Diario	0.91
Chihuahua Norte*	0.81788	0.00779	0.81757	0.00779	Diario	0.91
Chihuahua Importación	0.16682	0.00040	0.16557	0.00040	Diario	0.30
Anáhuac*	1.04027	0.01072	1.04069	0.01072	Diario	1.10

**CARGOS MISCELANEOS
(Dólares por Gigacaloría)**

Cargo por	Tarifa
Estacionamiento en Ductos y Substracción de Gas	1.11755

**TARIFAS DE TRANSPORTE EN ZONA URBANA
(Dólares por Gigacaloría)**

Zona Urbana	Tarifa
Ciudad Juárez	0.05099
Orizaba - Cd. Mendoza	0.12190
Monclova	0.00439
Veracruz	0.10534

Nota a la Lista de Tarifas:

- Las tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.
- N/A No aplica.
- En tanto no finalicen la segunda etapa de la temporada abierta a que se refiere el considerando Trigésimo Tercero de la Resolución número RES/080/99, emitida por la Comisión Reguladora de Energía, se aplicará la tarifa máxima correspondiente al servicio en base interrumpible en sustitución de las tarifas vigentes, utilizando el tipo vigente el día primero del mes respectivo, según el tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación.
- Las Tarifas Temporales de Transporte en Zonas Urbanas estarán vigentes hasta que exista un permisionario de distribución.
- Al día siguiente a la terminación del periodo de transición a que se refiere el considerando Trigésimo Quinto de la Resolución número RES/080/99, emitida por la Comisión Reguladora de Energía se aplicarán las tarifas correspondientes tanto al servicio en base firme como al servicio en base interrumpible, y éstas deberán convertirse a pesos mexicanos, al tipo de cambio vigente ese día, según el tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación.
- El porcentaje de gas combustible para el gas inyectado en Chihuahua Importación y extraído en Chihuahua Norte, Chihuahua Sur y Anáhuac, será de 0.30% hasta en tanto entra en operación la estación de compresión Samalayuca, aplicándose a partir de entonces los porcentajes definidos.

México, D.F. a 12 de agosto del 2002.

Act. Juan Enrique González Azuara
Subgerente de Servicios de Transporte
(Rúbrica).

1750-A1.-11 septiembre.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CAPULHUAC 2000-2003
C O N V O C A T O R I A

LICITACIÓN PÚBLICA No. HAC/OP/PEIP/01/2002

El H. Ayuntamiento de Capulhuac 2000-2003 a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales, CONVOCA con fundamento en los artículos 3, 26 y 27 de la Ley de Obras Públicas del Estado de México, así como, los artículos 23 y 24 del Reglamento de la Ley citada con antelación, a personas físicas y morales nacionales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional No. HAC/OP/PEIP/01/2002 referente al contrato para la adjudicación de la Obra: **CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL (OBRA NUEVA) CAPULHUAC, CABECERA MUNICIPAL**

La presente se llevará a cabo en el H. Ayuntamiento de Capulhuac, cito en Palacio Municipal S/N, Cabecera Municipal, C. P. 52700, Capulhuac, Estado de México, Teléfonos: 017 13 5-41-72 Fax: 3-56-25, para la adjudicación del contrato anteriormente citado, en términos de los siguientes requisitos:

I. Calendario**OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL (OBRA NUEVA) CAPULHUAC, CABECERA MUNICIPAL**

INSCRIPCIONES Y VENTA DE BASES	VISITA AL SITIO DE OBRA	COSTO DE BASES	FUENTE DE RECURSOS
Días: del 10 de septiembre al 23 de septiembre del 2002. Horario: 9:30 a 15:00 hrs. Lugar: Dirección de Obras Públicas Municipales, Palacio Municipal	Día: 27 de septiembre del 2002. Horario: 10:00 hrs. Lugar: Dirección de Obras Públicas Municipales, Palacio Municipal	\$ 3,500.00 Deberá cubrirse en efectivo (No reembolsables)	P. E.I.P Programa Estatal de Inversión Pública
CAPITAL MÍNIMO CONTABLE	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	ACTO DE FALLO
\$ 3'000,000.00 (Tres Millones de Pesos 00/100 M.N.)	Día: 27 de septiembre del 2002. Horario: 12:00 hrs. Lugar: Salón de Cabildos "Lic. Benito Juárez" Palacio Municipal	Día: 04 de octubre del 2002. Horario: 12:00 hrs. Lugar: Salón de Cabildos "Lic. Benito Juárez" Palacio Municipal	Día: 18 de octubre del 2002. Horario: 12:00 hrs. Lugar: Salón de Cabildos "Lic. Benito Juárez" Palacio Municipal

II. Fuente de Financiamiento:

La propuesta que resulte aceptada, será Financiada con recursos del programa Estatal de Inversión Pública, ejercicio presupuestal 2002. (oficio de autorización No. 203230-AUPIEM1245/02. como 1ª etapa, el saldo quedará sujeto a las autorizaciones de inversión en los ejercicios fiscales subsecuentes, así como del proceso legal correspondiente, cuando diera lugar a ello.

III. Garantía de seriedad:

La presente expedirá Cheque certificado a Nombre del Municipio de Capulhuac, equivalente al 5% del monto de la propuesta sin incluir el impuesto al valor agregado.

IV. Requisitos de la Inscripción:

1. Presentar solicitud de inscripción por escrito.
2. Personas morales deberán presentar Copia certificada del Acta Constitutiva y modificaciones, en su caso, Personas Físicas, Copia Certificada del Acta de Nacimiento.
3. Presentar constancia de su domicilio fiscal.
4. Curriculum vite de la empresa indicando relación de contratos celebrados con la Administración Pública y Particulares, año de contratación, Importe contratado, obra y ubicación para determinar su capacidad técnica (curriculum del personal).
5. Declaración escrita bajo protesta de decir la verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 31 de la Ley de Obras Públicas del Estado de México.
6. El capital contable mínimo requerido será de \$ 3'000,000.00 de pesos, que deberá acreditarse con los últimos estados financieros dictaminados por el contador de la empresa o despacho independiente con un máximo de anterioridad de tres meses, o con la última declaración fiscal del ejercicio inmediato anterior.
7. Acreditar su especialidad en obra civil.
8. Apegarse a los requisitos que se establecen en la documentación del concurso.
9. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones deberá ser en idioma Español.
10. La moneda en que deberán cotizar las proposiciones será en peso mexicano.

Los criterios generales para adjudicación del contrato serán a base de las propuestas recibidas y al presupuesto destinado para la obra a la cual se destinará el insumo y se formulará el dictamen que servirá como fundamento para que se adjudique el contrato a la empresa que reúna las condiciones legales técnicas y económicas requeridas y que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, si resultara que dos o más proposiciones son viables o solventes y por lo tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien de ellas presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

V. Anticipo:

Se otorgará a la empresa cuya propuesta resulte aceptada un anticipo de 10% para el inicio de los trabajos y el 20% para la compra y producción de materiales, adjudicación de equipo y demás insumos necesarios para la ejecución de los trabajos, gestionado ante Inversión Pública. De la asignación inicial como 1ª etapa

- VI. Fecha de Inicio y Terminación de Obra 1ª Etapa**
Del 23 de octubre al 31 de diciembre del 2002.

ATENTAMENTE

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CAPULHUAC 2000-2003
ARQ. PASCUAL LINARES VILLA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
(RUBRICA).

Capulhuac Estado de México a 10 de septiembre del 2002.

3331.-11 septiembre.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
 INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD
 DEPARTAMENTO DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES



CONVOCATORIA N°. 007

De conformidad con lo que se establece en los Artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 25,26, 27 y 31 de la Ley de Obras Públicas del Estado de México y; 23 y 24 de su Reglamento, el Gobierno del Estado de México a través del Instituto de Salud del Estado de México, convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Nacional para la contratación de los trabajos de construcción de la obra que se indica a continuación. El concurso se realizará sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado y de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la Obra o los trabajos
44064001-007-02	REHABILITACION DEL CENTRO DE SALUD LUVIANOS (OBRA NUEVA)	\$ 2,000.00 Compranet \$ 1,900.00	23-SEPTIEMBRE-2002 18:00 HRS.	24-SEPTIEMBRE-2002 09:30 HRS.
Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital Contable Requerido
24-SEPTIEMBRE-2002 18:00 HRS.	02-OCTUBRE-2002 11:00 HRS.	14-OCTUBRE-2002	15-MAYO-2003	\$2,000,000.00

- Ubicación de la obra: domicilio conocido en la localidad de Luvianos, municipio del mismo nombre, Estado de México.
- Las bases de la licitación estarán a disposición de los interesados, a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria. Para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, EDOMEX o bien en las oficinas de la Subdirección de Infraestructura en Salud: Leandro Valle No. 303 3er. Piso, Colonia Reforma, C.P.50070 Toluca, Estado de México; en días hábiles, de 9:30 a 13:30 hrs. Para la entrega de planos, especificaciones particulares, procedimientos constructivos y en caso de requerir información adicional deberán acudir directamente a las oficinas de la Subdirección de Infraestructura en Salud, con un horario de 9:00 a 18:00 hrs.
- La autorización de los recursos: mediante oficio número: 203230-AUPIE-PN-0942/02 de fecha 27 de junio de 2002.
- Forma de pago para la adquisición de bases: se cubrirá en efectivo, cheque de caja o cheque certificado a favor del Instituto de Salud del Estado de México, En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita al sitio de realización de los trabajos, se iniciara en las oficinas de la Subdirección de Infraestructura en Salud: Leandro Valle No. 303 3er. Piso, Colonia Reforma, C.P.50070 Toluca, Estado de México.
- La junta de aclaraciones, se llevará a cabo el día indicado en el cuadro superior, en la Sala de Juntas de la Subdirección de Infraestructura en Salud, sito en Leandro Valle número 303 tercer piso, colonia Reforma, C.P. 50070, Toluca, México.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: En pesos Mexicanos
- Con base a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de México, inciso I y II se proporcionará un anticipo del 10% de la asignación aprobada para el inicio de la obra y hasta un 20% para financiamiento y/o compra de equipo y materiales.
- No se podrán subcontratar partes de la Obra.
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos, dentro del plazo de inscripción, integrados en una carpeta, son los siguientes:
 1. Solicitud de la empresa por escrito, manifestando su interés en participar en la licitación, firmada por el Apoderado o Administrador Legal de la empresa.
 2. Copia certificada del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, cuando se trate de personas morales, o copia certificada del acta de nacimiento, cuando se trate de personas físicas.
 3. Copia del Registro Federal de Contribuyentes tanto de la empresa, como de la persona física.
 4. Relación y copia de contratos de obras ejecutadas, similares a la convocada así como aquellos que se tengan en proceso y que hayan sido celebradas tanto con la Administración, así como con los particulares, indicando el importe total contratado, ejercido y por ejercer, desglosado por anualidades, nombre y teléfono ante la cual se celebraron los contratos anteriores y los vigentes.

5. Relación del equipo propio disponible y ubicación, debiendo anexar una copia y los originales de sus facturas, que le serán devueltos una vez cotejados.
 6. Curriculum vitae actualizado de la empresa, y documento que acredite el personal técnico que será responsable de los trabajos (cédula profesional) en obras similares
 7. Documentos que comprueben que el licitante cuente con el capital contable mínimo y estar al corriente de sus obligaciones fiscales para lo cual deberá presentar:
 - Último estado financiero y anexos, debidamente auditados por contador externo a la empresa y la última declaración fiscal del ejercicio inmediato anterior, adjuntando copia certificada de la cédula profesional, en caso de personas físicas deberán acatar la disposición mencionada. Asimismo, en cumplimiento a la adición 32-D del Código Fiscal de la Federación, los participantes deberán acreditar estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.
 8. Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en algunos de los supuestos señalados en el Artículo 31 de la Ley de Obras Públicas del Estado de México y 42 inciso XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
 9. Declaración por escrito de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales.
 10. Copia del comprobante del domicilio fiscal, preferentemente en el Estado de México.
 11. Preferentemente copia del registro actualizado de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Estado de México.
 12. Preferentemente copia del certificado de inscripción en el Registro Empresarial Mexiquense, expedido por la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de México
 13. Los participantes que opten por efectuar su pago a través de Compranet, deberán presentar la documentación que acredite que cumplen con los requisitos indicados en esta convocatoria, dentro del plazo de inscripción, en las oficinas de la Subdirección de Infraestructura en Salud.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán:
- a. El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevara a cabo en el Auditorio Profesor Carlos Hank González del Instituto de Salud del Estado de México, sito en avenida Independencia Oriente 1009, colonia Reforma, Toluca, México, C.P. 50070, el día y la hora señalados. En este acto se dará a conocer lugar, fecha y hora del Fallo respectivo.
 - b. El Instituto de Salud del Estado de México, con base al análisis comparativo y detallado de las propuestas admitidas y en su propio presupuesto de la obra, emitirá el Dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual en su caso, se adjudicará el contrato a la persona física o moral que de entre los licitantes reúna las condiciones y garantice satisfactoriamente el contrato y la ejecución de la obra, si una vez realizado el análisis comparativo, resultará que dos o mas proposiciones satisfacen los requerimientos de la convocante, se dictaminará, que el contrato se adjudica a la postura más baja, solvente conveniente.
 - Ninguna de las condiciones de las bases de la licitación podrá ser negociada.
 - Cuando ninguna de las posturas sea aceptable, la convocante declarará desierto el concurso con base en lo establecido por el Artículo 34 de la Ley de Obras Públicas del Estado de México.
 - c. La obra se realizará por contrato sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado en los términos que establece la Ley de Obras Públicas del Estado de México.
- Las condiciones de pago son: las estimaciones de obra se elaborarán por trabajos ejecutados por un periodo máximo de 30 días, hasta el término de la obra, que se liquidarán en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiera aceptado y firmado la (s) estimación (es) por las partes.
- Garantía: será por el 5% del monto de la propuesta (sin I.V.A.) a favor del Instituto de Salud del Estado de México.

Toluca, México a 11 de septiembre de 2002

LIC. JOSÉ LUIS IBARRA GIL
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
(Rúbrica).

3330.-11 septiembre.